

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,  
29 de septiembre de 2017.

ORDEN No.: OC/GOES204/2017

REFERENCIA:

"SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PARTICIPANTES DEL GRUPO DE TEATRO INFANTIL LA COLMENITA EN EL MARCO DEL FESTIVAL NACIONAL-FESTI"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

BOAGUI, S.A. DE C.V.

0614-041095-107-8

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	12	Servicio	Alojamiento completo en habitación triple con baño privado, desayuno y cena incluido, para participantes del Grupo de Teatro Infantil La colmenita-El Mozote La Colmenita, durante 2 noches, del 9 al 11 de octubre de 2017, en el marco del Festival Nacional de Teatro Infantil (FESTI), una actividad estratégica.	\$ 152.80	\$ 1,833.60
2	91100000	54399	3	Servicio	Alojamiento completo en habitación quintuple con baño privado, desayuno y cena incluido, para participantes del Grupo de Teatro Infantil La colmenita-El Mozote La Colmenita, durante 2 noches, del 9 al 11 de octubre de 2017, en el marco del Festival Nacional de Teatro Infantil (FESTI), una actividad estratégica.	\$ 282.10	\$ 846.30
<b>MONTO TOTAL</b>							<b>\$ 2,679.90</b>

MONTO TOTAL EN LETRAS: DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**JUSTIFICACIÓN:** El servicio de alojamiento será utilizado por los participantes de la Colmenita de la Casa de la Cultura de El Mozote, Morazán para asistir a las actividades artísticas que se realizarán en el marco del Festival Nacional de Teatro Infantil (FESTI), como parte del Programa de Desarrollo Integral de El Mozote y lugares aledaños elaborado en coordinación con la Secretaría Técnica de la Presidencia y validado por la mesa de seguimiento de la Sentencia Integrada por representantes de instituciones de gobierno y miembros de la Asociación Promotora de los Derechos Humanos El Mozote, la Secretaría de Cultura tiene la responsabilidad de ejecutar la actividad "Promoción de la cultura y memoria histórica con jóvenes de la zona de influencia". FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA CASO MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS CODIGO 0605.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: N/A.

FORMA DE PAGO: Un solo pago con Crédito a 30 días Calendario.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar del servicio será en Ca. Talamanca y Pasaje 4, # 2904, Col. Miramonte, San Salvador.

**DOCUMENTOS DE COBRO:** El su ministrante para la emisión del quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio Factura de Consumidor Final duplicado cliente a nombre de la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA CASO MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS CODIGO 0605, NIT 0614-240609-106-7, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad el servicio.

**ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:** Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 0036/2017, emitido por la Secretaría de Cultura de la Presidencia, en fecha diez del mes de julio de dos mil diecisiete, se nombra como administrador de esta Orden de Compra a: **Alexander Córdova Técnico, Dirección Nacional de Casas de La Cultura para el Desarrollo de la Convivencia del Buen Vivir.**

**DOCUMENTOS:** Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), anexos. (si aplica).

**MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, "La Secretaría de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

*[Handwritten signature]*

**TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:**

1º Antes de efectuar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. 2501-4444, con el objeto de determinar el momento en que deberá dar inicio al servicio.

2º - La Secretaría de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden de compra, se aplicara el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO

Vo. Bo. JEFE-DACI

SUMINISTRANTE

ELABORADO POR DIMORAN ORELLANA

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN POR EL DACI

*Manuel E*  
5/10/17

